



Código validación comunicación: 1ffa0

Número de expediente: 2022001408E

Código de validación expediente:

Código Dependencia: 3100

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)

David Mauricio Jiménez Mejía

Comce

presidenteejecutivo@comcecolombia.com

Bogotá, D.C.

Asunto: RPQ - Respuesta solicitud de ampliación de la vigencia de los certificados de conformidad de la EDS que se empezaron a vencer a partir del 30 de marzo. 1-2022-012934

Respetados señores,

Hemos recibido el comunicado 1-2022-012934 mediante el cual solicita se considere *la posibilidad de ampliar la vigencia de los certificados de conformidad de la EDS que se empezaron a vencer a partir del 30 de marzo y hasta el 30 de julio de 2022, por un término de (4) meses.*

Al respecto se le indica que mediante el artículo 8 del Decreto 491 de 2020, el Gobierno Nacional señaló: *“Cuando un permiso, autorización, certificado o licencia venzan durante el término de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y cuyo trámite de renovación no pueda ser realizado con ocasión de las medidas adoptadas para conjurarla, se entenderá por prorrogado automáticamente el permiso, autorización, certificado y licencia hasta un (1) mes contado a partir de la superación de la Emergencia -sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social”*

Así las cosas, a los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos se les aplazará el vencimiento de la vigencia de los permisos, autorizaciones, certificados y licencias, hasta un mes después de finalizada la emergencia sanitaria actual, en el entendido de la declaratoria del estado de emergencia sanitaria, los certificados estarán vigentes hasta el 31 de julio de 2022.

Cordialmente,

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Sara Vélez Cuartas
Director (E)
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Radicado Padre: 1-2022-012934

Elaboró: Tatiana Arango García
Revisó: Luisa Fernanda García Vanegas
Aprobó: Sara Vélez Cuartas

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

